



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000060 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 20 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 023-2018-GIP-MDI, de fecha 20 de marzo de 2018, por el cual la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,..."; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal...".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que:

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
- En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, con fecha 07 de marzo del 2018, mediante Carta N° 003-2018-CO/EDDB, Documento Simple N° 004722-2018, el Ing. Eber Deny Davila Bravo, Supervisor de la obra **"CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460"**, comunica que mediante Asiento N° 93 del Cuaderno de Obra, de fecha 02-03-2018, el Residente de Obra comunica a la Supervisión que la obra se ha concluido al 100%, ejecutándose en todas sus partidas, conforme a lo establecido en el expediente técnico modificado por cambio de tecnología el mismo que constituye en mejoras al proyecto, solicitando la conformación del comité para la recepción de obra.

Que con asiento N° 94 del Supervisor de Obra, de fecha 02-03-2018, el supervisor su ejecución al 100% conforme al expediente técnico contratado, se ha verificado la ejecución en todas sus partidas, por lo que solicita la designación del comité para recepcionar la obra **"CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460"**.





Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 023-2018-GIP-MDI, de fecha 20 de marzo del 2018 informa que teniendo la conformidad mediante Carta N° 003-2018-CO/EDDB de fecha 07 de marzo del 2018, suscrita por el ingeniero Eber Deny Davila Bravo, CIP N° 163574, informando a esta gerencia que la empresa Constructora e Inmobiliaria Rasec E.I.R.L. ha culminado con la ejecución de las partidas y metrados de la obra **“CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460”**, asimismo solicita la designación del comité de recepción de obra.

Por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública informa que al tener físicamente culminada la obra: **“CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460”**, ejecutada por la Constructora e Inmobiliaria Rasec E.I.R.L. solicita la designación del COMITE DE RECEPCION DE OBRA mediante resolución gerencial, recomendando a :

1. SUPERVISOR DE OBRA : ING. EBER DENY DAVILA BRAVO
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : LIC. ZENAIDA SOLIS ESTRADA
3. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA : ING. ROSA ESPINOZA BENEL
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. INGENIERO DE PLANTA : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 314-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, que otorga atribuciones reconocidas a la Gerencia Municipal, como son las previstas en el segundo párrafo del artículo 17°, donde se señala que, “La Gerencia Municipal tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y línea”. Por lo que, siendo éste el Órgano de Dirección de más alto nivel administrativo de esta Comuna, y siendo quien tiene mando sobre los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea; se señala que es necesario conformar el Comité de Recepción de Obra bajo la modalidad de ejecución de Obras por Contrata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01328-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su artículo primero, inciso e), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de “Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, a que se refieren los artículos 178° y 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Obra: **“CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES 5 Y 3 DEL A.H. EL MISTI, EN EL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, CODIGO SNIP N° 290460”**, bajo la modalidad de Ejecución de Obras por Contrata, el cual estará conformado por:

1. SUPERVISOR DE OBRA : ING. EBER DENY DAVILA BRAVO
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : LIC. ZENAIDA SOLIS ESTRADA
3. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA : ING. ROSA ESPINOZA BENEL
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL : LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. INGENIERO DE PLANTA : ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité constituido por la presente Resolución, cumplir con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y remitir un informe a la Gerencia Municipal con copia de las Actas que se hayan suscrito, respecto de cada obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBEN BATAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE